

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos por la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

g) Certificado expedido por la Sección de Personal de la Universidad Autónoma de Barcelona acreditativo de las circunstancias expresadas en el apartado h) de la base 2 de esta convocatoria.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de la presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo tercero.

### 10. NOMBRAMIENTOS

#### 10.1. Nombramientos definitivos.

Por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación de nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

#### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bellaterra, 11 de enero de 1978.—El Rector, José Laporte Salas.

### ANEXO

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y Sociedad.

2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.

3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencia entre poder y funciones del Estado.

4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.

5. El Estado español. Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.

6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.

7. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La Sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.

8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referéndum. El recurso de Contrafuero.

#### 9. Ley para la Reforma Política.

10. La organización judicial española. Sus principales características.

11. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

12. La Administración Pública. Concepto y clases. Las funciones administrativas.

13. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

14. La división territorial para la prestación de servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros cargos periféricos.

15. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

16. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.

17. La Administración Institucional. Figuras que comprenden. Los Organismos autónomos. Servicios Administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

18. La Administración consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. Otros Organos consultivos.

19. El procedimiento administrativo: Concepto, clases y regulación. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.

20. Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo. Término y plazos en el procedimiento administrativo. Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa. El reflejo documental del procedimiento administrativo.

21. Los funcionarios públicos. Concepto y estructura de la Función Pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de Personal.

22. Derechos de los funcionarios, los derechos económicos. La Seguridad Social del funcionario. El régimen de las clases pasivas y las Mutualidades de funcionarios.

23. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.

24. El personal al servicio de los Organismos Autónomos. Sus características.

25. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Tribunales de Honor.

26. Actividad económica de la Administración. Los planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.

27. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos Internacionales.

28. La Administración Educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.

29. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales. Su relación y competencia. La Administración Institucional. Los Organos consultivos.

30. Las universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Universitarias.

31. Organos de Gobierno de la Universidad. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos Colegiados de Gobierno: El Patronato Universitario.

### 10240

RESOLUCION de la Universidad de Valencia por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turnos restringido y libre, para cubrir 19 plazas de la Escala Auxiliar, vacantes en las plantillas de dicho Organismo.

De conformidad con lo señalado en las normas 5.1 y 5.2 de la Resolución de la Universidad de Valencia de fecha 27 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), por la que se convocaron pruebas selectivas, turnos restringido y libre, para la provisión en propiedad de 19 plazas de la Escala Auxiliar, vacantes en las plantillas de la citada Universidad,

Este Rectorado ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de selección esté constituido de la siguiente forma:

#### Titulares

Presidente: Excelentísimo señor don José Antonio Gómez Segade, Vicerrector y Catedrático numerario de la Universidad de Valencia.

#### Vocales:

Don Andrés Morey Juan, Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Valencia, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Don Francisco Javier Calderón y del Castillo, Jefe del Servicio de Personal de Administración y Especializado, en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Francisco Egea Bombarell, Gerente de la Universidad de Valencia.

Don Mario Magenti Lloret, funcionario del Cuerpo General Técnico de Administración Civil del Estado, Jefe de la Sección de Personal de la Universidad de Valencia, que actuará de Secretario.

#### Suplentes

Presidente: Excelentísimo señor don Pedro Pérez Puchal, Catedrático numerario y Vicerrector de la Universidad de Valencia.

#### Vocales:

Don Fernando Luis Ferri Soler, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Valencia, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Don José Giménez Garrigues, Jefe de la División de Planificación de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Valencia, en representación de la Dirección General de Personal del citado Departamento ministerial.

Doña María Pilar Gómez Gómez, Directora de la Biblioteca General Universitaria, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Doña María Remedios Montero García, funcionario del Cuerpo General Técnico de Administración Civil del Estado, Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Universidad de Valencia.

Valencia, 16 de marzo de 1978.—El Rector en funciones, Vicente Gandía Gomar.

**10241** *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turnos restringido y libre, para cubrir 19 plazas de la Escala Auxiliar, vacantes en las plantillas de la Universidad de Valencia, al objeto de determinar el orden de actuación de los participantes y comienzo de los ejercicios.*

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turnos restringido y libre, de la Escala Auxiliar, vacantes en las plantillas de la Universidad de Valencia, nombrado por Resolución del Rectorado de dicha Universidad de 16 de marzo de 1978, ha resuelto lo siguiente:

1.º Se suprime el sorteo público previsto en las normas 6.4 y 6.8 de la Resolución de la Universidad de Valencia de 27 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre), por la que se convocaron las pruebas selectivas de referencia, debido al reducido número de aspirantes, efectuándose llamamiento único.

2.º Se convoca en llamamiento único a todos los aspirantes para la realización de los ejercicios, que comenzarán el 18 de mayo de 1978, a partir de las diez horas de la mañana, en la Universidad de Valencia, calle de La Nave, número 2 (Rectorado).

Valencia, 31 de marzo de 1978.—El Secretario del Tribunal, Mario Magenti Lloret.—V.º B.º: El Presidente, José Antonio Gómez Segade.

**10242** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de Alicante, de la Universidad de Valencia, por la que se cita a los señores opositores.*

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de Alicante, de la Universidad de Valencia, convocado por Orden de 14 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce treinta horas del día 16 de mayo próximo, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, calle Gutiérrez de Abascal, número 2, y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por septuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Presidente del Tribunal, Luis García Escolar.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**10243** *ORDEN de 9 de marzo de 1978 por la que se convoca oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo de categoría B).*

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad 11 plazas en el Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo de categoría B), que habrán de incrementarse con las que han de producirse y siendo precisa la existencia de aspirantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 33/1968, de 31 de mayo, de Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de la Jurisdicción de Trabajo a la Ley de Funcionarios Civiles, se ha de proceder a su provisión en la forma determinada en los artículos 11 y 12 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo aprobado por Decreto 3187/1968, de 28 de diciembre, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio,

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para cubrir 20 plazas en el Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo, de categoría B), de las que 11 serán en propiedad y nueve de aspirantes.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en esta oposición lo solicitarán por medio de instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Trabajo, en la que se hará constar expresamente:

- Nombre y apellidos.
- Lugar y fecha de nacimiento, residencia y domicilio.
- Declaración de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir a la oposición, referidas a la fecha de expiración del plazo que se fija para la presentación de instancias, salvo el caso del Servicio Social, cuando se trate de opositores femeninos, que bastará haya sido cumplido antes de expirar el plazo que se señala para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria.
- Compromiso de prestar el preceptivo juramento o promesa antes de tomar posesión de su primer destino.
- Haber abonado la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo entregarse directamente en este Ministerio o en cualquiera de las dependencias citadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acompañándose recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio de Trabajo la cantidad fijada por derechos de examen, o, en el caso de haberlo efectuado por giro postal o telegráfico, el resguardo correspondiente.

Esta cantidad será devuelta a los opositores que no sean admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas.

En el caso de que alguna instancia adoleciere de defecto se requerirá al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, 1.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, en relación con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Tercero.—Para tomar parte en estas oposiciones se requiere:

- Ser español de uno u otro sexo y, en el caso de aspirante femenino, tener cumplido el Servicio Social dentro del plazo fijado en el apartado c) de la norma segunda de esta convocatoria o acreditar hallarse exenta de esta obligación.
- Haber cumplido la edad de veintidós años con anterioridad al día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Ser licenciado en Derecho.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de cargo público y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuarto.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ministerio publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, si los hubiere, a la práctica de los ejercicios, en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», pudiendo los que se consideren perjudicados en su derecho formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la forma y plazo de quince días que establece el artículo 5.º 2.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Quinto.—Publicada la relación anteriormente citada y, en su caso, las rectificaciones que procedan, el Ministerio de Trabajo efectuará el nombramiento del Tribunal calificador, integrado por el Presidente del Tribunal Central de Trabajo como